

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Laureano Alfredo Ferreira
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00269</b> 00
Providencia	Requiere parte actora

El 5 de los corrientes, el apoderado de la parte actora aporta al correo electrónico institucional las diligencias adelantadas para la notificación al demandado, donde se observa lo siguiente: el 29 de marzo de la presente anualidad, se envía al ejecutado correo electrónico a través de la empresa de servicio postal 472, a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión del mensaje de datos y el acuse de entrega generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los 6 archivos adjuntos a la notificación, SE REQUIERE al profesional del derecho, a fin que aporte la certificación emitida por 472 de **forma separada y en original**, de modo que al abrir cada uno de los archivos se pueda observar donde dice: "Ver archivo adjunto", precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación.

Es que, al haber unido el memorial con la certificación de envío, esos archivos adjuntos se pierden o eliminan.

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos, incluyendo el memorial con anexos por medio del cual se subsanaron los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria).

### NOTIFÍQUESE

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEG0**

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-**  
**ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b625783a1e3d28f77c9f6889acbf22d5a91ef912679edb48f4bdd32501e75eb**

Documento generado en 21/04/2021 07:11:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**